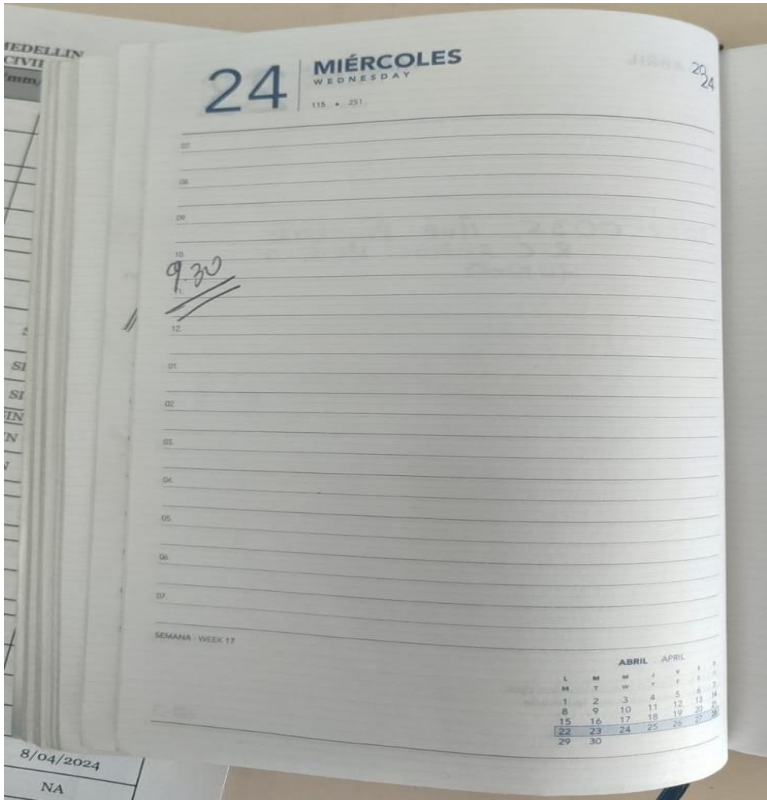


INFORME DE ESCRIBIENTE: A solicitud del señor Juez quien ejerce el cargo desde el pasado 01 de abril de 2024, dejo informe en el sentido que en el día de hoy se advierte que la programacion para continuacion de audienica dentro del proceso Ejecutivo con radicación 05001310301520220001900 fijada para el 24 de abril de 2024, no fue registrada en la agenda del despacho por el anterior titular, lo que implica que debido a que en dicho programador se registran dos audiencias para la misma semana¹, mismas que ocupan la atencion del funcionario de este juzgado, no podrá llevarse a cabo la audiencia fijada dentro del tramite referenciado. Se deja imagen de la agenda del despacho para dar cuenta del no registro de la audiencia en mencion.



Medellín, abril 19 de 2024.
SIMON ALEXANDER QUINTERO SALGADO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-31-03-015-**2022-00019-00**.
Accionante: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A Nit. 811.007.729-4
Accionado: Moras Ingenieros S.A.S Nit. 900.343.072-7
Jorge Iván Mora Restrepo C.C 70.085.569
Decisión: Reprograma Fecha Audiencia.

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia programada dentro del trámite de la referencia para el próximo miércoles 24 de abril de 2023, el juzgado procederá a la reprogramación de la misma advirtiéndole que ello se da por cuenta de la omisión del registro en la agenda del despacho y que para la misma semana existen dos audiencias más programadas, lo que implican la atención del Juez

¹ 23 y 25 de abril de 2024

para la preparación de las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

ÚNICO: REPROGRAMAR la continuación de audiencia llevada a cabo dentro del proceso en referencia, para el próximo **MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 AM**

Se insta a las partes a comparecer a la misma advirtiéndoles que su no comparecencia les puede acarrear responsabilidades.

07

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17c5135b4963ecc560cf6a5eb8ea3c43f0c40ba4850e15caa5f01cad77ea0**

Documento generado en 23/04/2024 08:07:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>